

DOCUMENTO ANEXO NÚMERO 10.1

Modelo de certificado de seguro de caución como garantía provisional

Certificado número

La entidad (razón social completa de la entidad aseguradora)....., en adelante asegurador, con domicilio en, calle, y CIF debidamente representado por (nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto,

ASEGURA

A (nombre y apellidos o razón social del asegurado) NIF/CIF, en concepto de tomador de seguro, ante Palau de Congressos de Palma, S.A. en adelante asegurado, hasta el importe de euros **DOS MILLONES VEINTICINCO MIL EUROS (2.025.000 €)** en los términos y condiciones establecidos en el “PLIEGO DE BASES QUE RIGE LA ADJUDICACIÓN DEL COMPLEJO PALAU DE CONGRESSOS DE PALMA DE MALLORCA (PALACIO DE CONGRESOS MÁS HOTEL) POR MEDIO DE TRES OPCIONES JURÍDICAS ALTERNATIVAS Y SUBSIDIARIAS” respecto al mantenimiento de la oferta presentada por el licitador hasta que se produzca la adjudicación del contrato, y en su caso la entrega de las garantías definitivas que se indican en el Pliego ante la entidad Palau de Congressos de Palma, S.A.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni

éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Palau de Congressos de Palma, S.A. en los términos establecidos en la el Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano competente de Palau de Congressos de Palma, S.A. autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En, a de de

Firma

DOCUMENTO ANEXO NÚMERO 10.2

Modelo de certificado de seguro de caución como garantía definitiva

Certificado número

La entidad (razón social completa de la entidad aseguradora)....., en adelante asegurador, con domicilio en, calle, y CIF debidamente representado por (nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto,

ASEGURA

A (nombre y apellidos o razón social del asegurado) NIF/CIF, en concepto de tomador de seguro, ante Palau de Congressos de Palma, S.A. en adelante asegurado, hasta el importe de euros (importe en letra por el que se constituye el seguro) en los términos y condiciones establecidos en el “PLIEGO DE BASES QUE RIGE LA ADJUDICACIÓN DEL COMPLEJO PALAU DE CONGRESSOS DE PALMA DE MALLORCA (PALACIO DE CONGRESOS MÁS HOTEL) POR MEDIO DE TRES OPCIONES JURÍDICAS ALTERNATIVAS Y SUBSIDIARIAS” y en la oferta, así como en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para responder de las obligaciones derivadas del contrato mencionado y en particular, de las siguientes: (a) de cada uno de los pagos comprometidos en la oferta según lo estipulado en el Pliego de Bases; b) de las penalidades que se impongan al contratista conforme a lo dispuesto en el contrato; c) de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados al órgano contratante por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a aquél con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda

su resolución; y d) de la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo; ante la entidad Palau de Congressos de Palma, S.A.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Palau de Congressos de Palma, S.A. en los términos establecidos en el Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano competente de Palau de Congressos de Palma, S.A. autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En, a de de

Firma